CONTRATO Nº 246/2024

LPN N° 57/2023 DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CON RED DE EMISARIOS Y DISPOSICION DE VERTIDO FINAL DEL HOSPITAL DE VILLA ELISA - PLURIANUAL - ID 430.181.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Fernando Sanabria Benítez**, con Cédula de Identidad Nº 2.368.093, Director de la Dirección de Recursos Físicos, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 345 de fecha 4 de setiembre de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 2267 de fecha 27 de agosto del 2024, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, RUC 80048624 - 2, domiciliada en Sgto. 1° Lorenzo Ayala esq. Capitán Lombardo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas**, con Cédula de Identidad N° 1.062.370, según Poder Especial otorgado por el Escribano Francisco Javier Alvarez Ramírez con Reg. N° 698, Esc. N° 6, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CON RED DE EMISARIOS Y DISPOSICION DE VERTIDO FINAL DEL HOSPITAL DE VILLA ELISA - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y OPERACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CON RED DE EMISARIOS Y DISPOSICION DE VERTIDO FINAL DEL HOSPITAL DE VILLA ELISA - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objetc descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 430.181**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 57/23 Diseño, Construccion, Montaje y Operación por Tiempo Determinado de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales con Red de Emisarios y Disposicion de Vertido Final del Hospital de Villa Elisa - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 300 de fecha 05 de octubre del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2267 de fecha 27 de agosto de 2024.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Direccion de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El importe total a pagar por las obras, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 3.629.000.000 (Guaraníes tres mil seiscientos veinte y nueve millones).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Construcción de planta de tratamiento de residuos cloacales	Unidac	1	137.000.000	137.000.000
2	Construcción de planta de tratamiento de residuos cloacales	Unidac	1	3.350.000.000	3.350.000.000
3	Construcción de planta de tratamiento de residuos cloacales	Unidac	1	142.000.000	142.000.000
Total Adjudicado Guaranies					3.629.000.000

Obs: Todas y cada una de las Generalidades y Especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC – Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la entrega del acta de recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:
A) Periodo de Diseño Ejecutivo
B) Periodo de construcción, equipamiento y montaje de la Planta
C) Periodo de Operación y mantenimiento de la Planta, según a las condiciones y plazos establecidos.

La obra de la planta de tratamiento se construirá en el predio del Hospital Distrital y, el emisario dentro del Ejido urbano de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, desde el Hospital Distrital hasta su punto de vertido final.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

CONCEPCIÓN GENERAL

Para el presente contrato la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar las obras, sino a garantizar el diseño funcional-operativo más conveniente y el funcionamiento más eficiente de la Planta de tratamiento de efluentes del Hospital Distrital de Villa Elisa, adoptando el sistema más eficaz considerando las determinantes y condicionante que el caso y su contexto suponen que permitirá solucionar la crítica situación del establecimiento. Además, el Contratista se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar la operación de todas las dependencias del hospital, proporcionando los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del hospital. (se refiere a los protocolos y acciones referidas a la disposición finales de los efluentes, durante el periodo de elaboración del Proyecto ejecutivo y de la construcción y, hasta su puesta en operación, de la Planta).

Posterior a la Recepción Definitiva de las Obras, el Contratista será responsable por un periodo de 1 (uno) año del funcionamiento a su cargo y riesgo de la planta, así mismo y durante este periodo, se encargará de la capacitación y promoción de los funcionarios que serán los responsables de la operación luego de cumplido el periodo a cargo de la Contratista; la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta por 1 (uno) año de funcionamiento operativo y de cualquier otro componente establecido en el contrato correrá por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista debiendo realizar muestreos mensuales y presentando los resultados de los mismos al Administrador del contrato.

A más del objeto de la presente convocatoria, la Contratista se encargará de la ejecución de las diferentes actividades necesarias para alcanzar y mantener las condiciones física-funcionales requeridas para mantener los estándares e índices de servicio de manera independiente a cualquier causa que generé el estado crítico de las instalaciones. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de la Construcción, Instalación y mantenimiento, son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, vientos fuertes, inundaciones o terremotos que provocan deterioros que superan una cierta magnitud preestablecida.

Como el Contratista recibe las instalaciones y/o el terreno en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial para las obras para realizar todos los trabajos convenientes para la puesta en funcionamiento, que le permitan alcanzar los estándares comprometidos.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Cumplido dicho plazo para las intervenciones asignadas, el Contratante realizará distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas (expresadas como estándares e índice de servicio), ante eventuales incumplimientos, la contratante procederá a la aplicación las sanciones (multas y penalizaciones).

Para el logro inicial de los estándares durante el plazo de intervención y luego, a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales, sin esperar indicaciones del Contratante, para analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención, y ejecutar las acciones pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

Complementariamente a las diferentes intervenciones contempladas en las bases de la licitación, el Contratante podrá exigir la realización de ciertas actividades y faenas obligatorias para una mejor concreción efectiva de los objetivos, de acuerdo con los Estándares, a las Especificaciones Técnicas y otros elementos, incluidos o no, en el PBC, tendientes a nivelar y/o mejorar la infraestructura sanitaria de la intervención.

MARCO GENERAL DEL CONTRATO, GENERALIDADES

La adjudicación del contrato es por el Total que contempla el Diseño y Proyecto Ejecutivo, la construcción, el equipamiento y montaje, la puesta en funcionamiento y la operación, capacitación y mantenimiento por un periodo de un 1 (uno) año de la Planta de tratamiento de efluentes cloacales con su red y sistema de disposición final para el Hospital Distrital de la ciudad de Villa Elisa, servicio integrado a la red nacional de servicios de salud a cargo del MSP y BS.

En todos los casos con la modalidad de contratación propuesta pretende optimizar los tiempos operativos en los servicios donde se intervendrán, desde las primeras intervenciones hasta los años posteriores que suponen los servicios contratados incluyendo ya aquellos que se realizarán durante el periodo de funcionamiento pleno de los servicios y que abarcan los contratiempos y sucesos tales como: errores en el diseño, la ejecución defectuosa de alguna parte de la obra, el mantenimiento preventivo, periódico, correctivo o la provisión y/o eventual montaje de los equipamientos complementarios a la infraestructura física de los servicios donde se intervendrá. En este sentido el Contratista deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del sistema, como, por ejemplo: los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el uso de los equipos, el uso de la infraestructura (pinturas, sillas, bancos, accesorios de baños, señales, artefactos eléctricos, aberturas, etc.), complejidades del tránsito vehicular y peatonal urbano. También se deja expresa constancia que el Contratante estará en todos los casos dispuesto a acompañar todas aquellas iniciativas que el Contratista proponga con miras a mitigar los efectos negativos derivados de las eventualidades cotidianas antes señaladas, pero sin que ello signifique la exoneración total o parcial de responsabilidades por parte del Contratista en lo que tiene que ver con sus obligaciones contractuales en relación con sus responsabilidades contractuales.

NOTA: los trabajos y faenas que supongan nuevas acometidas o modificaciones a éstas de servicios públicos y usos urbanos donde se requieran de autorización y previo Diseño Ejecutivo específico de parte del organismo rector y/o administrador de ellos, y dado que su ejecución final y puesta en servicio dependerá del Proyecto que previamente deben ser aprobados por las unidades técnicas de dichas organizaciones, la composición, estructura de costos y forma de liquidación adicional de los rubros que lo compondrán, serán considerados y eventualmente liquidados conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y otras normativas concordantes y/o complementarias a ésta.

ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO.

El Contrato abarca diferentes elementos en función a los parámetros mínimos a ser cumplidos para el Diseño y Proyecto Ejecutivo, la construcción, el equipamiento y montaje, la puesta en funcionamiento y la operación, capacitación y mantenimiento por un periodo de 1(uno) año de la Planta de tratamiento de efluentes cloacales con su red y sistema de disposición final para el Hospital Distrital de la ciudad de Villa Elisa.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución del Contrato será definido en días calendario en la oferta del Contratista en que se contemplarán: los plazos para la elaboración del Diseño Ejecutivo, los plazos para las construcciones, el montaje, el puesta en servicio, la operación y el mantenimiento y capacitación, a partir de la emisión de las ordenes de Inicio de obras (parciales o totales), las ordenes de servicio respectivas, a partir de las formalidades señaladas correrán los cronogramas componentes de la oferta. La vigencia del Contrato será hasta la emisión del Certificado de Terminación de Obras, y luego de la emisión del acta de Recepción definitiva de las obras y cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de partes.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Considerando la complejidad de las obras a ser implementadas, la convocante considera que el proceso requerido para el diseño y proyecto ejecutivo de la planta y sistema de red de disposición final de efluentes debería tener un plazo menor o igual a 10 (diez) días desde la orden de inicio hasta la entrega del diseño a satisfacción plena de la contratante y que el plazo de construcción y puesta en funcionamiento no debería superar los 120 (ciento veinte) días calendarios. Para los fines de precisión conceptual se definen las siguientes figuras protocolares:

- ✓ **Orden de Inicio Efectivo (OIE)**: una vez suscrito el contrato, el administrador del contrato, emitirá dentro de los 10 (diez) días la Orden de Inicio Efectivo (OEI) mediante nota dirigida al Contratista. A partir que inician los plazos para la ejecución del Diseño Ejecutivo a ser aprobado conforme a los productos que contempla, al protocolo de aprobación y a los plazos establecidos para su finalización. (10 días calendarios).

- ✓ **Orden de Inicio Físico (OIF)**: una vez concluido y aprobado el Diseño Ejecutivo conforme a los delineamientos establecidos, el administrador del contrato emitirá Orden de Inicio Físico (OIF) mediante nota dirigida al Contratista. A partir de la OIF inicia el plazo contemplado para las obras de construcción, equipamiento y montaje de la planta (120 días calendarios).

El acta de terminación del contrato se otorgará una vez emitido el Certificado de Terminación de Obras y luego de todas las conciliaciones de haberes y saldos derivados de la contratación.

EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO

Por acuerdo de partes se podrá extender el plazo contractual por un período adicional para todos o algunos de los componentes. Cualquier acuerdo entre las partes para extender el periodo de contrato deberá convenirse en el marco establecido en el presente contrato y en la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

PERIODO DE DISEÑO EJECUTIVO.

El plazo para el proyecto y diseño Ejecutivo de la Planta, se extenderá desde la fecha de OIE por el periodo indicado en el cronograma respectivo que en ningún caso este plazo superará los 10 (diez) días calendario, si se cumpliera dicho plazo sin la conclusión y aprobación del proyecto ejecutivo, y por cualquier circunstancia, se aplicará a la Contratista las penalizaciones en el capítulo 2 de estas Instrucciones Generales de la Planta.

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LA PLANTA.

El plazo para la Construcción, equipamiento y montaje de los servicios y obras contratados, se extenderá desde la fecha de Orden de Inicio Físico (OIF) por un período de máximo de 90 (noventa) días calendario para las obras, equipamiento y montaje de la planta a partir de la OIF y conforme a lo establecido en el cronograma de obras componente de la oferta del contratista y/o el acuerdo de parte establecido conforme lo estipulado en la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y normativas vigentes.

PERIODO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA.

Una vez emitida el acta de recepción definitiva de las obras objeto del presente contrato, y por el periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) siguientes a dicho evento, correrá por cuenta, cargo y riesgo de la contratista la operación de la Planta y el mantenimiento de las redes, emisarios, equipamiento electromecánico, instalaciones, equipamiento auxiliar, insumos, materiales, herramientas, etc. componentes del sistema; durante ese periodo igualmente la contratista capacitará al personal nominado para la operación, gestión y mantenimiento de la planta, luego de cumplido el periodo a cargo de la Contratista, la Contratista para esta actividad deberá tener aprobada por parte de la Contratante el protocolo operativo tanto de mantenimiento como del de capacitación técnica a los funcionarios acreditados por el servicio hospitalario.

Una vez concluido el plazo otorgado y verificado el cumplimiento de estándares se concederá la Certificación de Terminación de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del Hospital.

PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por vicios ocultos que surjan durante un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra, o conforme como se fueran sucediendo las porciones de recepción establecidas. Durante dicho período, el Contratante realizará evaluaciones mensuales a fin de verificar el cumplimiento de todos los parámetros requeridos. Una vez verificado el cumplimiento de estándares, concluido el plazo otorgado y habiendo subsanado todos los defectos se concederá la Certificación de Terminación del Período de Responsabilidad por Defectos de las Obras y Equipamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes, objeto de la presente contratación.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Físicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

RESPONSABILIDAD DECENAL DE LA CONTRATISTA

La contratista tendrá responsabilidad decenal conforme lo establece el Código civil paraguayo, Ley 1183/85, título II, capítulo II, capítulo V, artículo 860 y; título VIII, capítulo II, Artículo 1844".

CONSIDERACIONES VARIAS

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de la Planta de Tratamiento y su red de disposición final considerando la calidad de los materiales exigidos.

El Contratista, dentro de los 10 (diez) días de la OIE deberá presentar el Proyecto Ejecutivo Constructivo completo de la Planta de Tratamiento de Efluentes y la Línea de Emisario hasta el punto de descarga al cuerpo hídrico receptor para el Hospital Distrital de Villa Elisa, incluyendo planos generales y de detalles, cómputo métrico, el equipamiento electromecánico requerido y, el presupuesto detallado por rubros y el cronograma de ejecución acorde a los rubros del cómputo de modo a facilitar las certificaciones.

El Contratista tendrá la obligación de incluir todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista incluirá en su presupuesto, todos los costos (movilización de personal y equipos; recepción carga y descarga de los materiales suministrados por el contratista en los depósitos a ser construidos. Construcción de caminos de acceso, Comprobación del replanteo de los puntos de ubicación de las estructuras, Ensamblaje y montaje de niveles, Instalación de placas de señalización en los niveles, Ejecución de pruebas, Control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad e higiene, entre otros en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos.

El Contratista tiene la obligación, de hacer entrega de todos los planos finales as built, incluyendo todos los ajustes realizados en obra, si los hubiere, en el momento antes de la recepción definitiva. La presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética (ej.: disco compacto), incluyendo el relevamiento fotográfico realizado durante el desarrollo de la obra.

El contratista deberá capacitar al personal del Hospital Distrital de Villa Elisa designado para la operación y el mantenimiento de la planta de tratamiento de Efluentes Hospitalarios del Hospital Distrital de Villa Elisa.

Durante el periodo de mantenimiento, se realizarán muestreos mensuales, de forma a verificar el óptimo funcionamiento de la planta de tratamiento.

El Contratista proveerá al administrador del contrato una notebook con capacidad suficiente para programas de arquitectura e ingeniería y otros afines, a ser utilizado por el personal indicado por el administrador del contrato.

INCLEMENCIA CLIMÁTICA

Prórroga de los plazos de ejecución. Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de ejecución de la obra:

1. Serán consideradas como inclemencias climáticas causa es de modificación del plazo de ejecución de las obras, recién desde que éstas superen en total 18 (diez y ocho) días acumulados dentro del trimestre de análisis, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas, documentados a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el Contratista a ser controlada por la Fiscalización/Supervisión) y sus consecuencias, registrados en forma inmediata en el libro de obras.

$$ATAt = [APt/72] \times Dh + AEt + ATAa$$

ATAt	=	Avance Teórico Acumulado Trimestral (trimestre correspondiente)
APt	=	Avance Programado de cada mes dentro del trimestre correspondiente
Dh +	=	Días de lluvia igual o mayor a 10 mm del mes correspondiente, menos 18 días
AEt +	=	Avance Ejecutado de cada mes dentro del trimestre correspondiente
ATAa	=	Avance Teórico Acumulado hasta el trimestre anterior

Las inclemencias climáticas registradas en forma inmediata en el libro de obras afectarán únicamente los plazos de las actividades previstas durante el trimestre de análisis; siempre que las mismas hayan impedido el avance de dichas actividades, imposibilitando el acceso al sitio de obras de los equipos, de los materiales y del personal.

Los plazos de las actividades predecesoras a las actividades previstas serán afectados por las prórrogas consideradas en estas últimas, si corresponde.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Direccion de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Las inclemencias climáticas registradas en forma inmediata en el libro de obras deberán ser verificadas por la Fiscalización/Supervisión de Obras.

Cuando la Fiscalización/Supervisión de Obras invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas, deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de 2 (dos) días siguiente en que se haya producido la suspensión.

En dicha notificación se deberá asentar las inclemencias climáticas registradas en forma inmediata en el libro de obras el plazo de duración del evento ocurrido, las consecuencias causadas las actividades previstas afectadas; adjuntando toda la documentación comprobatoria correspondiente (registros fotográficos, copia de las fojas de los libros de obras, otros).
Toda inclemencia climática deberá ser notificada dentro del trimestre correspondiente, para su consideración, caso contrario, no serán considerados como causales de prórroga de plazo.

Los días de prórroga causados por las inclemencias climáticas notificadas, se presentarán según se indica en el Capítulo 2, numeral 2.5 de las Especificaciones Particulares, para su posterior aprobación por parte de la Contratante.

2.Límite de los casos de fuerza mayor que ocasionan una prórroga del plazo de ejecución de las obras
Serán considerados como casos de fuerza mayor causales de modificación del plazo de ejecución de las obras, los eventos naturales extraordinarios (precipitaciones iguales o superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros) y los descritos en la Cláusula 24 de las AGC; que imposibiliten el acceso al sitio de obras de los equipos, de los materiales y del personal; registrados en forma inmediata en el libro de obras.

Los casos de fuerza mayor registrados en forma inmediata en el libro de obras afectarán únicamente los plazos de las actividades previstas durante el trimestre de análisis.

Los plazos de las actividades predecesoras a las actividades previstas serán afectados por las prórrogas consideradas en estas últimas, si corresponde; y en este caso, el Contratista deberá ajustar su programa de trabajo posibilitando la terminación de las obras en un plazo no excedido a lo previsto.

Los casos de Fuerza Mayor registrados en forma inmediata en el libro de obras deberán ser notificados a la Contratante, en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendarios posteriores al evento ocurrido.

En dicha notificación se deberá asentar la duración del evento ocurrido, las consecuencias causadas, las actividades previstas afectadas; adjuntando toda la documentación comprobatoria correspondiente (registros fotográficos, copia de las fojas de los libros de obras, otros).

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser notificado dentro del trimestre correspondiente, para su consideración, caso contrario, no serán considerados como causales de prórroga de plazo.

No deberán superponerse los días de prórroga considerados por las inclemencias climáticas y por los casos de fuerza mayor, si sucedieran en forma simultánea.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago del rubro se efectuará una vez que la Contratante y el órgano de regulación correspondiente aprueben el anteproyecto conforme a la solución más eficiente, las características y particularidades del medio dentro de emplazamiento urbano y, las normativas ambientales y legales vigentes (nacionales e internacionales). Por este servicio no se contempla pago de anticipo financiero, los pagos se efectuarán conforme al siguiente cronograma:

Rubros	Porcentaje del Total de Rubro de Proyecto
Entrega y aprobación de anteproyecto de parte de la contratante y su(s) organismo(s) regulador(es) dentro de los plazos establecidos entre la OIE y la OIF	30%
Entrega y aceptación del diseño ejecutivo conforme a los requerimientos exigidos tanto por la contratante como por el(os) organismo(s) regulador(es)	40%
A la aprobación de los planos municipales, y la entrega de los diseños, cómputos, especificaciones técnicas, plan de implementación de obras, cronograma físico financiero de todo el conjunto de la planta y luego de la emisión de la OIF.	30%
TOTAL	100%
OBSERVACION: el pago de los tributos municipales en concepto de aprobación y regularización de planos y de los referidos al EIA y PGAS correrán por cuenta de la contratista por lo que, deberá contemplar estas erogaciones dentro de la composición de sus costos de Diseño.	

POR CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LA PLANTA.
Los pagos se realizarán mediante certificaciones mensuales conforme avance físico y cumplimiento de cronograma físico financiero componente de la oferta. Los desembolsos en este concepto se efectuarán conforme siguiente cuadro:

Rubros	Porcentaje del Total del Contrato de Obras
De manera proporcional contra aprobación de certificaciones mensuales en función a los avances físicos efectivos y al cumplimiento de los cronogramas físico financiero de manera mensual.	100%
OBSERVACION: De cada certificación se descontarán los aportes y tributos establecidos correspondientes, un 5% en concepto de retención caucional que serán devuelta dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días posteriores a la recepción definitiva de las obras y luego del cumplimiento de la vigencia contractual conjuntamente, previa eventual deducción de montos por conceptos de: multas, penalizaciones y sanciones contempladas contractualmente.	

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Físicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

POR OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN TÉCNICA.

Luego de emitida el acta de terminación de obras y el correspondiente documento de Recepción definitiva de la obra, se inicia el periodo de 365 (trecientos sesenta y cinco) días de operación, mantenimiento y capacitación técnica por cargo, cuenta y riesgo de la contratista, durante el periodo transcurrido entre la recepción provisoria de la obra (RPO) y la recepción definitiva de la obra (RDO), la contratista deberá someter a aprobación de parte de la contratante, el cronograma de actividades, el plan de trabajo y el Plan de capacitación a desarrollar en todo el periodo, los pagos por este concepto se efectuarán de manera trimestral conforme al siguiente cuadro:

Rubros	Porcentaje del Total del Contrato de Obras
1er Trimestre Requisito: cumplimiento del plan de implementación del periodo	3.75%
2do Trimestre Requisito: cumplimiento del plan de implementación del periodo	3.75%
3er Trimestre Requisito: cumplimiento del plan de implementación del periodo	3.75%
4to Trimestre Requisito: cumplimiento del plan de implementación del periodo	3.75%
TOTAL	15%

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, la cual será la encargada de otorgar las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales y Especificaciones Técnicas.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y OPERACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CON RED DE EMISARIO Y DISPOSICION Y VERTIDO FINAL DEL HOSPITAL DE VILLA ELISA

12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No Aplica.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Físicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Setiembre y año 2024.

Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas
CONTRATISTA
Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Sr. Hugo Fernando Sanabria Benítez
CONTRATANTE
Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Físicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Aspectos Generales de la Contratación de Obra

Los Aspectos Generales de la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de 60% (sesenta por ciento).

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3. Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de 8 (ocho) días calendarios contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

4. Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: No aplica

5. Póliza de Seguro

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. La contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zonas de Obras)
    a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 100.000.000.-
    b) Lesión corporal, incapacidad o muerte de 3 o más personales Gs. 500.000.000.-
    c) Daños materiales o cosas de terceros Gs. 100.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Seguros contra accidentes de trabajo
    a) Invalidez permanente o muerte (por c/ persona) Gs. 100.000.000.-
    b) Gastos médicos (por c/ persona) Gs. 20.000.000.-
    c) Gastos de Sepelio (por c/ persona) Gs. 10.000.000.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.). Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista contratará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados, incluyendo trabajos permanentes y temporales y todos los materiales a ser incorporados, mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos fenómenos naturales y remoción de escombros. Los montos de cobertura serán:
  a) En cobertura Básica, hasta la suma de Gs. 5.000.000.000.-
  b) Por fenómenos naturales hasta la suma de Gs. 100.000.000.-
  c) Remoción de escombro (después de un siniestro) hasta la suma de Gs. 80.000.000.- Indicar capital a asegurar

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

- Seguro de Garantía de Prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento, por el 15% del valor del contrato a partir de la puesta en funcionamiento de la planta por el término de 395 días. Todas estas pólizas deberán llevar insertas una cláusula de aviso previo de 30 (treinta) días antes de la cancelación y/o suspensión de la cobertura de las mismas

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Franquicia: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora
Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio, las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos 82 por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada coasegurador. El Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías.

- Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
- Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Físicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

6. Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios: **No Aplica**

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

a) Fenómenos naturales;
b) La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
c) La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
d) Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
e) La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.
f) Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

7. Reajuste

Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente sobre la porción expresada por el Contratista como requerimiento de pago en moneda local (guaraníes).

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

Salario: insertar precio base
Gasoil: insertar precio base
Cemento Portland Tipo I: insertar precio base

Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales en el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

A = 0.20 EP

Donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.
P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, con base en el precio unitario establecido en la oferta. Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización/Supervisión determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal. Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

Otros Aumentos de Precios Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

$$A = 0.20\ E\ \frac{C - B}{B}$$

Donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Cemento Portland La fórmula de ajuste de pago será:

$$A = 0.20\ M\ \frac{-B}{3}$$

Donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento en el mes del certificado. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación correspondiente.

Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo.

Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en guaraníes.
Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios B (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

8. Impuestos, derechos, Gravámenes y cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 (quince) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado: **No Aplica**

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes 15 (quince) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable 15 (quince) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los 2 (dos) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de 1 (un) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas 1 (un) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

9. Formas y Condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 522; del Ejercicio año 2024; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VLP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fis cos-DGAF
M.S.P. y B.S.

documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 278 de la Ley 7050/2023, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2023.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

10. Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **NO APLIACA**

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

11. Solicitud de pago de Anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: **NO APLIACA**

12. Tasa de Interés por mora

En caso de retrasos en los pagos por la contratante, el contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

13. Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

A) Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobado por el fiscal de Obra.
B) El Contratante tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados.
C) Todo pago será procesado solamente después de la aprobación del Fiscal de Obra.

Las Certificaciones Mensuales no incluirán las solicitudes de intereses por Mora. Las solicitudes de Intereses por mora deberán efectuarse en un expediente independiente.

14. Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor: **NO APLICA.**

15. Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de 18 (diez y ocho) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto: **NO APLICA**

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

16. Plazo de Ejecución

El Plazo de ejecucion se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: La obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, Aprobación de Planos por la Municipalidad, Permiso de la ERSSAN, Permiso de ANDE, tramitados por la empresa.

Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de inicio físico emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) La entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.
b) La aprobación del diseño ejecutivo de la obra y equipamiento.

Aclaración: En el plazo de obras y equipamiento incluye plazos parciales.

17. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: Los montos de las multas establecidas en esta sección tienen carácter de obligatorias y no reintegrables, es decir que, si el Contratista incumple con las obligaciones contractuales sancionables, la Contratante aplicará automáticamente la multa conforme a la solicitud de la Fiscalización/Supervisión de obras, no pudiéndose suspender su aplicación.Los montos de las multas se descontarán directamente en el correspondiente certificado de pago del mes, de acuerdo al siguiente procedimiento:

A) Los montos de las multas se descontarán del monto del certificado a pagar en el mes correspondiente. Las multas referidas a las obras se descontarán de los pagos de las obras de Construcción y equipamiento del hospital, las restantes multas se descontarán del pago del mantenimiento de las obras y equipamiento del hospital.

B) Los montos de las multas expresadas en Unidades de Multas (UM) se transformarán a guaraníes mediante una tasa de conversión de tres por mil (3/1000) del salario mínimo vigente al momento del incumplimiento por cada UM.

Se presenta a continuación un resumen de las multas del contrato. Los detalles y procedimiento de aplicación de las multas se desarrollan en las cláusulas y capítulos indicados:

MOTIVO	MONTO
Incumplimiento del plan de comunicación con los usuarios	UM 1.000/dia/infracción
Falta de identificación del personal o maquinaria	UM 500/dia/infracción
Incumplimiento del plan de señalización, desvíos de tránsito y vallado de obras	UM 2.000/dia/infracción
Incumplimiento de los suministros para la supervisión	UM 1.000/dia/infracción
Incumplimiento de los suministros para la Unidad Ejecutora	UM 1.000/dia/infracción
Incumplimiento de los informes relativos a la Diseño y Proyecto eejcutivo	UM 5.000/dia/infracción
Incumplimiento de la Presentación y evaluación del Proyecto Ejecutivo de PTEVE	UM 5.000/dia/infracción
Incumplimiento de la Actualización del Programa de Trabajo y Plan Físico Financiero	UM 2.500/dia/infracción
Incumplimiento de los Materiales y procedimientos de construcción de las obras	UM 500/dia/infracción
Incumplimiento durante el control físico de las obras	UM 1.000/dia/infracción
Incumplimientos en las obras	UM 1.500/dia/infracción
Incumplimiento del Programa de trabajo de la operación, mantenimiento	UM 200/dia/infracción
Incumplimiento en la provisión de materiales, insumos, piezas de recambio, accesorios requeridos durante el periodo de mantenimiento de las obras	UM 200/dia/infracción
Incumplimiento en la Ejecución De Las Obras Extraordinarias	UM 500/dia/infracción
Incumplimiento en el Plan de Comunicación con los usuarios	UM 1000/dia/infración

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma ecuivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

18. Pago de cuotas mensuales

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Recursos Físicos, sitio en las calles Brasil y Pettirossi, Asunción – Paraguay.

19. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será: Segun lo estipulado en el punto de Suministros Requeridos.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

20. Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán: Segun lo estipulado en el punto de Suministros Requeridos.

21. Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones: Tal como se describe en el punto de suministro requerido.

22. Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato.

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será: **NO APLICA.**

23. Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización: 10 (diez) días calendarios, a partir de la firma del contrato.

24. Programa de ejecución

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado. **NO APLICA**.

25. Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas: **No Aplica**.

26. Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: **POR ETAPAS**.

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: se darán recepción provisoria en forma parcial.

La recepción se efectuará en etapas, de acuerdo al cronograma de tareas presentado por la Contratista para la aprobación de la Fiscalización/Supervisión.

- Dentro del plazo de 21 (veintiún) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, **NO APLICA.**
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Como indica en el Punto Suministros Requeridos.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: Como se indica en el Punto Suministros Requeridos

27. Recepción definitiva de las obras

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: Acorde a lo estipulado en el punto Suministros requeridos.

28. Garantías contractuales

Garantías particulares: **No Aplica.**

29. Terminación del contrato

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de terminación del contrato las siguientes: **No Aplica**.

30. Resolución de conflictos a través del arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No Aplica**.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80043624-2

Ing. Fernando Sánabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.

cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo e laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

31. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

Ing. Fernando Sanabria
Director
Dirección de Recursos Fisicos-DGAF
M.S.P. y B.S.